

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 AGO 2015

**VISTO** la nota presentada por el Señor Juan Carlos Parodi, DNI N° 13.188.315, 5to Dan de Karate SHITO RYU KARATE DO HAYASHI HA Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de pasajes aéreos ida y vuelta para poder trasladarse a la Provincia de Buenos Aires, ya que ha sido invitado por la escuela Central con sede en OSAKA JAPON durante los días 10 y 24 de noviembre del año en curso al perfeccionamiento de dicho deporte y participar de un Seminario y Torneo Internacional.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 05-11-15 regreso 31-11-15), a nombre del Sr. PARODI Juan Carlos DNI N° 13.188.315, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 491/14 Ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de contribución, la compra de un pasaje aéreo tramos USH-BUE-USH ( ida 05-11-15 regreso 31-11-15) a favor del Sr. PARODI Juan Carlos DNI N° 13.188.315, de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

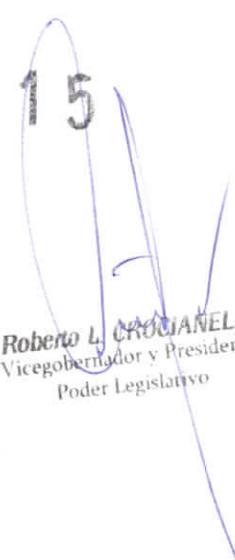
**ARTÍCULO 3°.-** DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

537 / 15

  
Roberto L. CROCIANELLI  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo